RESOLUCION ANTSV Nº 280/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/19 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA ANTSV-PLURIANUAL" ID Nº 358.908.

Asunción, 21 de agosto de 2019

VISTO: La convocatoria "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA ANTSV", previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N° 358.908; el Acta de Apertura de fecha 05 de agosto de 2019 y el Informe de Evaluación y Recomendación N° 22/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, en la cual recomienda adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/19 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA ANTSV" ID N° 358.908.

CONSIDERANDO:

El Acta de Apertura de Ofertas para la LCO N° 03/19, de fecha 05 de agosto de 2019, en donde se menciona que se presentaron las siguientes empresas: **BRICK S.A, TABAREZ COMUNICACIONES & MERCADEO, BIEDERMANN PUBLICIDAD, FOCUS MEDIA S.A, IMAGEN S.A, COEFICIENTE S.R.L, DISTRIBUIDORA JASY S.A Y BE PUBLICITARIA;** y el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Acta de Evaluación y Recomendación N° 22/19 de fecha 19 de agosto de 2019, recomienda adjudicar el llamado a las siguientes empresas: **LOTE 1- PAUTAS EN MEDIOS ESCRITOS Y LOTE 2 – AGENCIA DE PUBLICIDAD, A LA EMPRESA BE PUBLICIDAD. Y para el LOTE 3 – DIFUSION EN MEDIOS RADIALES Y LOTE 4 – DIFUSION EN MEDIOS TELEVISIVOS, A LA EMPRESA BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A**, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus adendas correspondientes, determinando que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y que cuentan con las documentaciones requeridas.

Que, según lo establece el Art.28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamentado en el Art.65 del Decreto Reglamentario N° 21.909 referente a las adjudicaciones;

Que, de conformidad a la Ley 6258/2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y su Decreto Reglamentario N° 1.145/2019; y

Que, según Ley Nº 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que, según la Resolución N° 01/18, en su Artículo 1º, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Abog. Fernando E. Ferreira N.
Director Gral. As. Jurídica

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 22/19 de fecha 19 de agosto de 2019, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Abog. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

Ángela del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

RESOLUCION ANTSV Nº 280/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/19 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA ANTSV-PLURIANUAL" ID Nº 358.908.

Artículo 2°: ADJUDICAR, el proceso a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/19 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA ANTSV" ID N° 358.908, a ser afectado al Sub Grupo de Objeto de Gasto 260, Fuente de Financiamiento 10 y 30, Recursos Propios, a las siguientes firmas que se pasa a detallar:

LOTE	EMPRESA	RUC	MONTO ADJUDICADO
LOTE 1 - PAUTAS EN MEDIOS ESCRITOS	BE PUBLICIDAD	912973-1	Monto Minimo Total Gs. 20.000.000
			Monto Maximo Total Gs. 40.000.000
LOTE 2 - AGENCIA DE PUBLICIDAD	BE PUBLICIDAD	912973-1	Monto Minimo Total Gs. 250.000.000
			Monto Maximo Total Gs. 500.000.000
LOTE 3 - DIFUSIÓN EN MEDIOS RADIALES	BIEDERMANN PUBLICIDAD SA	80001437-5	Monto Minimo Total Gs. 20.000.000
			Monto Maximo Total Gs. 40.000.000
LOTE 4 - DIFUSION EN MEDIOS TELEVISIVOS	BIEDERMANN PUBLICIDAD SA	80001437-5	Monto Minimo Total Gs. 110.000.000
			Monto Maximo Total Gs. 220.000.000

Artículo 3° AUTORIZAR la firma del Contrato respectivo.

Artículo 4°: DISPONER, que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5° REFRENDAR la presente Resolución por la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Artículo 6° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Luz de Fátima González
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Dirección Ejecutiva

Abog. Fernando Ferreira
Dirección General de Asesoría Jurídica